



Bases de la convocatoria *innovación sin barreras 2025*

El Grupo ClarkeModet está comprometido con el apoyo y fomento de la innovación a través de sus servicios. Con la finalidad de ayudar al tercer sector en Colombia, desde Clarke, Modet & Co. Colombia SAS, compañía del Grupo ClarkeModet (en adelante ClarkeModet) lanzamos esta convocatoria de su programa *Innovación sin Barreras 2025*.

El programa consiste en ofrecer asesoramiento gratuito sobre marcas y nombres de dominio.

Quién puede presentar su candidatura

Cualquier ONG, fundación, asociación o entidad sin ánimo de lucro y apolítica con domicilio tributario en Colombia (en adelante, *entidades participantes*), cuyos fines se encuentren relacionadas con la innovación, educación, investigación y docencia, nuevas tecnologías, comunicación, emprendimiento, medio ambiente e investigación para la salud.

Requisitos para poder participar

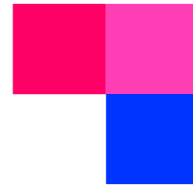
- Completar adecuadamente el formulario que se encuentra en el siguiente link: <https://forms.office.com/e/1UJEQszSHr>
- Estar constituida legalmente como entidad sin ánimo de lucro debidamente inscrita en el registro correspondiente a su actividad.
- Presentar una única solicitud en esta Convocatoria.
- Estar domiciliada en el territorio Colombiano.
- Las actividades de la entidad deben estar relacionadas con la innovación, educación, investigación y docencia, nuevas tecnologías, comunicación, emprendimiento, medio ambiente e investigación para la salud.
- Cumplir con los compromisos establecidos en las presentes bases de la convocatoria.

En el caso que la entidad que presente la candidatura no cumpla con los requisitos mencionados anteriormente podrá ser automáticamente excluida de la Convocatoria.

Compromisos de las entidades participantes

La información facilitada por las entidades participantes deberá de ser completa, veraz y actualizada siendo dichas entidades las únicas responsables de las consecuencias que se deriven de eventuales errores, omisiones o falsedades.





La participación en el Programa implica el conocimiento y aceptación de las presentes Bases Legales de “*Innovación sin barreras 2025*”.

Las entidades participantes se comprometen a aceptar las decisiones de ClarkeModet sobre los diferentes puntos, decisiones que serán inapelables.

Selección de las entidades beneficiarias

Las solicitudes serán valoradas por un comité interno de ClarkeModet, compuesto por miembros de la compañía de las áreas de dirección general, recursos humanos y legal, que elegirán a las entidades beneficiarias del programa del 2025 en función de los criterios que más adelante se dirán.

El Comité seleccionará a 3 entidades como beneficiarias del programa (en adelante, entidades beneficiarias). Las entidades beneficiarias recibirán el asesoramiento en uno de los servicios objeto de la ayuda. En el caso que se realicen registro de marcas o de nombres de dominio, ClarkeModet no cobrará cantidad alguna por sus honorarios, pero la entidad deberá abonar las tasas, gastos e impuestos que pudieran corresponder por la solicitud.

A continuación, se establecen los criterios que se tendrán en cuenta a la hora de analizar las solicitudes y de seleccionar a las entidades beneficiarias:

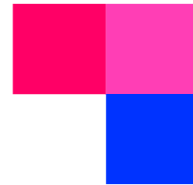
- Tamaño de la entidad: prioridad a organizaciones de menor tamaño, según volumen de ingresos o presupuesto anual.
- Compromiso con la sostenibilidad y buen gobierno.
- Ámbito territorial de actuación (nacional, departamental o municipal).
- Se valorará positivamente que la entidad se encuentre certificada por algún tercero (empresa u organismo auditor).
- En el caso que varias candidaturas cumplan con los requisitos anteriores se tendrá en cuenta el orden de envío de las candidaturas.
- Actividades más cercanas a la innovación.

El Comité de ClarkeModet comunicará por escrito, vía correo electrónico, los resultados tanto a las entidades beneficiarias de la ayuda, como a las que no hayan sido seleccionadas.

Compromisos de las entidades beneficiarias

Las entidades beneficiarias deberán confirmar su participación en el programa en el plazo máximo de siete (7) días hábiles desde que ClarkeModet le haya comunicado, vía mail, su selección como beneficiaria. En caso de no recibir su confirmación de participación, se entenderá que la entidad declina su participación.





La entidad beneficiaria deberá enviar la siguiente documentación en el plazo de 15 días tras la notificación:

- Estatutos de la entidad
- Fotocopia del RUT actualizado
- Fotocopia del documento de identidad del representante legal
- Certificación de la composición de la Junta Directiva u órgano equivalente
- Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a 30 días
- Certificación de origen de recursos firmada por representante legal
- Fotocopia de certificación bancaria con fecha de expedición no superior a 30 días.
- Documentación que acredite de estar al corriente de las cotizaciones de la Seguridad Social y en las obligaciones tributarias según lo dispuesto en la normativa vigente
- Último informe de auditoría, en caso de tener
- Memoria anual de la entidad correspondiente al último ejercicio

La entidad beneficiaria firmará un acuerdo de la ayuda con ClarkeModet en el que se establecerá el alcance de los servicios, así como un cuestionario de integridad sobre cuestiones de ESG.

En el caso que las entidades beneficiarias no acrediten la información establecida en el formulario o la que aporten no sea acorde con los requisitos requeridos, se excluirá de la ayuda.

El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones de las presentes Bases Legales por parte de la entidad participante determinará su inmediata eliminación de la convocatoria.

Formulario

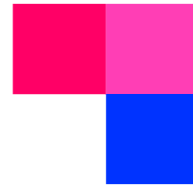
Las entidades participantes deberán enviar su solicitud a través del formulario.

Una vez enviado el formulario no podrán realizarse modificaciones en la información, por lo que resulta imprescindible asegurarse de la exactitud e idoneidad de la información y de todos los datos que se aporten. Los errores u omisiones en dicha documentación supondrán la exclusión de la Convocatoria.

Toda solicitud presentada fuera de plazo o a través de canales diferentes a los aquí descritos se considerará como no presentada.

Informamos que los datos personales serán tratados por Clarke, Modet & Co. Colombia SAS., en calidad de responsable de tratamiento, con domicilio en Cra 11 No. 86-53 de la ciudad de Bogotá, con la finalidad de gestionar el registro del usuario en la convocatoria de las ayudas. La base legitimadora del tratamiento es el consentimiento al cumplimentar los formularios, así como el cumplimiento de la relación contractual.





Los datos personales proporcionados se conservarán mientras se mantenga activa la relación con el usuario. Es decir, aquellos usuarios que hayan decidido registrarse en alguna de nuestras convocatorias, mientras no se den de baja o soliciten la misma al Responsable.

No obstante, si revocas tu consentimiento o ejercitas el derecho de supresión tus datos personales se conservarán bloqueados a disposición de Juzgados, Tribunales y Autoridades competentes, durante los plazos de prescripción establecidos legalmente.

Los datos personales que cada usuario facilita a la plataforma en el proceso de registro podrán ser comunicados a otras entidades, cuando dicha comunicación sea necesaria para la gestión de las ayudas.

Podrás en todo momento ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición comunicándolo a Clarke, Modet & Co. Colombia SAS, mediante correo postal a Cra 11 No. 86-53 de la ciudad de Bogotá, o a través de correo electrónico a info@clarkemodet.com.co. Para obtener información adicional sobre todo lo expuesto anteriormente, por favor, consulte la política de protección de datos.

Confidencialidad y protección de datos

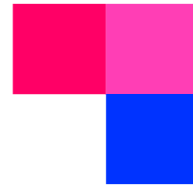
Ninguna de las partes podrá revelar a ningún tercero sin la autorización previa y por escrito de la otra ninguna información confidencial que haya recibido de la otra parte en el marco del este programa que, si se ha revelado en una forma tangible, esté marcada como confidencial o, si se ha revelado de otra forma, se haya confirmado por escrito como confidencial o, si se ha revelado en forma tangible o de otra forma, sea claramente confidencial (la "Información Confidencial").

Ambas partes deberán tomar las medidas necesarias para proteger la Información Confidencial de la otra parte, y acuerdan que cualquier Información Confidencial recibida de la otra parte sólo se utilizará en el marco de este programa de ayudas. Dichas limitaciones no se aplicarán a cualquier información que:

- a) Esté o llegue a estar a disposición del público en una forma que no se derive de un incumplimiento de alguna obligación establecida en la presente cláusula;
- b) Se adquiera de un tercero que no tenga ninguna obligación de confidencialidad con respecto a la información;
- c) El receptor haya desarrollado o desarrolle independientemente o que obrara en su conocimiento antes de su recepción.

Todos los datos personales que se incluyan en el formulario de solicitud por parte de las entidades participantes serán tratados en base al presente Programa y al interés legítimo de las partes, con la finalidad de gestionar el desarrollo y ejecución del Programa *Innovación sin barreras* y bajo la responsabilidad de ClarkeModet.





Asimismo, los datos de contacto de las entidades participantes podrán comunicarse a las entidades participantes a las que representan de convocatorias de ayudas similares u otros programas de acción social gestionados por ClarkeModet, en base al interés legítimo.

Los datos se mantendrán en los sistemas de ClarkeModet, mientras no el titular no ejercite su derecho de oposición.

En todo caso, los interesados podrán ejercitar en cualquier momento sus derechos de acceso, portabilidad, rectificación, cancelación, oposición y limitación del tratamiento, portabilidad y el derecho a no ser objeto de decisiones automatizadas respecto de los datos personales contenidos en el formulario de inscripción, mediante comunicación por escrito Clarke, Modet & Co. Colombia SAS, mediante correo postal a Cra 11 No. 86-53 de la ciudad de Bogotá, o a través de correo electrónico a info@clarkemodet.com.co.

Responsabilidades y garantías

ClarkeModet no garantiza la disponibilidad o continuidad en el funcionamiento del formulario de participación en el Programa “*Innovación sin barreras*” o de cualesquiera otros mecanismos utilizados para el desarrollo de la iniciativa

Asimismo, ClarkeModet se reserva el derecho a modificar en cualquier momento las presentes Bases, sin perjuicio de que realizará el correspondiente anuncio a través de los canales de comunicación que al efecto se designen.

Caso fortuito o causa de fuerza mayor

Si por caso fortuito o de fuerza mayor, el programa *Innovación sin barreras* no se puede llevar a cabo como fue planeado en origen, ClarkeModet podrá cancelar, retrasar o modificar la resolución del programa o de las ayudas, sin responsabilidad u obligación alguna frente a cualquier entidad participante, en la medida en que la ley aplicable lo permita y previo cumplimiento de los procesos y disposiciones que correspondan.

Ley aplicable y jurisdicción

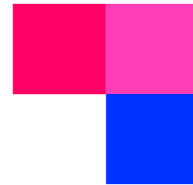
Las bases legales de este programa Innova sin Barreras se regirán de acuerdo con la legislación de Colombia.

Las entidades participantes y ClarkeModet aceptan que los tribunales de Bogotá son un foro apropiado y adecuado para resolver cualquier disputa relacionada con esta convocatoria y renuncian irrevocablemente a cualquier reclamación por falta de jurisdicción personal, foro inapropiado o inoportuno para la resolución de las mismas.

Dudas, preguntas y contacto

Para cualquier pregunta adicional las entidades participantes se pueden poner en contacto con ClarkeModet a través de correo electrónico, en la dirección: esg@clarkemodet.com.





Calendario de la convocatoria

Presentación de solicitudes:

- Inicio: 9 de julio de 2025.
- Fin: 9 de septiembre de 2025.

Estudio de solicitudes:

- Inicio: 10 de septiembre de 2025.
- Fin: 17 de septiembre de 2025.

Resolución de la Convocatoria:

Antes del 22 de septiembre de 2025, ClarkeModet seleccionará y comunicará vía correo electrónico la resolución a las entidades Participantes, tanto a las seleccionadas como a las no seleccionadas.

En el supuesto que la convocatoria quedara desierta, ClarkeModet lo comunicará oficialmente, y estudiará internamente las causas, analizando la posibilidad de optar por lanzar una nueva convocatoria con las mismas o con bases modificadas.

Bases Legales aprobadas en 9 de julio de 2025

